

**CÓDIGO DE ÉTICA Y
CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LAS Y LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO
DE CHALCO, 2013-2015**



CUMPLIENDO
Juntos

**CÓDIGO DE ÉTICA Y
CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LAS Y LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO
DE CHALCO, 2013-2015**



CUMPLIENDO
Juntos



CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHALCO, 2013-2015

PRESENTACIÓN

Las y los servidores públicos ejercemos funciones con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, con la conciencia de que nuestras acciones y decisiones inciden en el bienestar integral de nuestra comunidad. Por ello, es necesario enfrentar nuestro actuar diario con un estricto cumplimiento a las Leyes y con la observancia de valores éticos, conducta e integridad.

El Gobierno Municipal de Chalco 2013-2015, ejerce sus atribuciones en el marco de las normas jurídicas que lo rigen; pero en cuanto a la acción humana, su desempeño depende significativamente de que todo su personal sin excepción, asuman una conducta idónea, que permita que esta Institución Gubernamental mantenga la credibilidad y confianza de la sociedad.

El propósito del Código de Ética y del Código de Conducta, es impulsar el buen actuar y el buen comportamiento de las y los servidores públicos que integran el Gobierno Municipal de Chalco 2013-2015, en el ejercicio de sus funciones, con la absoluta convicción de que al realizar las actividades encomendadas, asuman los perfiles de comportamiento prescritos en los presentes instrumentos, anteponiendo el interés general por encima del particular, admitiendo y ejerciendo las responsabilidades que les confiere el marco legal.

En ese tenor, las y los servidores públicos, son conscientes de que su comportamiento profesional y ético impacta directamente en la imagen institucional, elemento que converge en la percepción y confianza de la ciudadanía, por ello; es necesario que éstos cuenten con cualidades profesionales y personales idóneas para adoptar de manera convencida y plena, los principios contenidos en estos Códigos de Ética y Conducta, los cuales consisten en:

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA:

Bien común, integridad, honradez, imparcialidad, justicia, transparencia, rendición de cuentas, entorno cultural y ecológico, generosidad, igualdad, respeto, liderazgo, eficiencia, legalidad, lealtad, profesionalismo y equidad de género.

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA:

Institucionalidad, imparcialidad, economía, eficiencia y eficacia; respeto y tolerancia, fortaleza e imagen institucional, protección de la integridad física, probidad, legalidad y transparencia.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código de Ética, tiene por objeto establecer los principios y valores, que deben adoptar de manera convencida, quienes integran el Gobierno Municipal de Chalco, 2013-2015 para el desarrollo sustentable, de respeto, humanista y legítimo que se necesita para asegurar la excelencia en el servicio público.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta, tiene por objeto establecer las normas de conducta y de observancia obligatoria para quienes integran el Gobierno Municipal de Chalco, 2013-2015; promoviendo un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional, infundiendo en las y los servidores públicos que su conducta debe de ser en todo momento intachable, tanto en sus tareas laborales como en su conducta personal.

APLICACIÓN

Las disposiciones establecidas en los presentes Códigos de Ética y de Conducta, son de aplicación obligatoria para quienes integran el Gobierno Municipal de Chalco, 2013-2015, sin importar empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, nivel, función o actividad.

ALCANCE

El presente Código de Ética y de Conducta, es de observancia obligatoria para todas y todos los que integran el Gobierno Municipal de Chalco 2013-2015, así como en los Organismos Descentralizados.

I. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

BIEN COMÚN

Todas las decisiones y acciones de las y los servidores públicos deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad chalquense, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. No se debe permitir que influyan en sus juicios y conductas, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos que afecten el bienestar de la sociedad chalquense.

El compromiso con el bien común implica que las y los servidores públicos estén conscientes de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a las y los Chalquenses y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

INTEGRIDAD

Las y los servidores públicos deben actuar con honestidad. Conduciéndose de esta manera, se fomentará la credibilidad de la sociedad chalquense en el Gobierno Municipal de Chalco 2013-2015 y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ

Las y los servidores públicos no deberán utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar incentivos o compensaciones de cualquier tipo; personas u organización que puedan comprometer su desempeño laboral.

IMPARCIALIDAD

Las y los servidores públicos actuarán sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

JUSTICIA

Las y los servidores públicos deben conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

TRANSPARENCIA

Las y los servidores públicos deben permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley en la materia.

La transparencia en el servicio público también implica que las y los servidores públicos hagan uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las y los servidores públicos deben de informar y explicar a la ciudadanía las acciones realizadas por el gobierno municipal de una manera transparente y clara, y por consecuencia; ser sujetos de la opinión pública.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Al realizar sus actividades laborales, las y los servidores públicos deben evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema del municipio de Chalco, asumiendo una voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro municipio.

GENEROSIDAD

Las y los servidores públicos deben conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y con los quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, las y los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y los grupos vulnerables.

IGUALDAD

Las y los servidores públicos deben prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su género, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No deben permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

RESPETO

Las y los servidores públicos deben dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

LIDERAZGO

Las y los servidores públicos deben convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público éste Código de Ética y Código de Conducta.

El liderazgo también debe asumirlo dentro del área administrativa en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público; tienen una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus áreas administrativas.

EFICIENCIA

Las y los servidores públicos, tienen la obligación de contar con tres valores estrechamente relacionados como lo son, la responsabilidad, la proactividad y la productividad; ya que cuando una persona reúne estas tres características, se dice que es una persona eficiente, porque su desempeño tiene una inclinación muy marcada a la excelencia, a la calidad total de su trabajo y a realizarlo con el menor margen posible de errores.

LEGALIDAD

Las y los servidores públicos deben conocer, cumplir y respetar el Marco Jurídico que esté relacionado con las atribuciones y funciones del cargo que desempeñe, por lo cual debe conducirse en cumplimiento estricto, fundando y motivando sus actos, buscando siempre el bien común.

LEALTAD

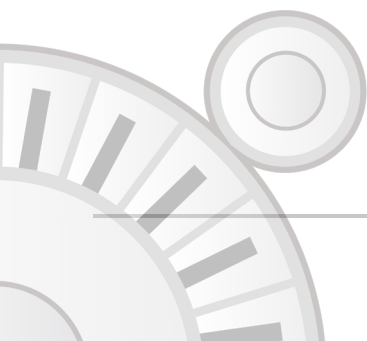
Las y los servidores públicos deberán conducirse de acuerdo con las disposiciones técnicas operativas y administrativas que emanen del marco jurídico de su actuación; así mismo mostrar compañerismo, gratitud y entrega absoluta en sus actividades laborales.

PROFESIONALISMO

Las y los servidores públicos deberán considerar, en todo momento, que la eficiencia en el servicio público depende de una excelente profesionalización, por lo que deberá capacitarse y actualizarse de manera permanente.

EQUIDAD DE GÉNERO

Con la finalidad de brindar a las y los servidores públicos, del gobierno municipal de Chalco, se promueve las mismas oportunidades, condiciones y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno (a) de ellos (as) que permiten y garanticen un ambiente de respeto bajo la convivencia armoniosa.



II. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las y los servidores públicos que integran el Gobierno Municipal de Chalco, están obligados a cumplir cabalmente cada uno de los principios que a continuación se enlistan;

INSTITUCIONALIDAD

Las y los servidores públicos deberán conocer y apegarse en todo momento al marco jurídico y de actuación que rige al Gobierno Municipal, así como a las políticas, lineamientos y directrices internas que éste emita. Sustentando su actuación en los principios éticos que marca el Código de Ética de las y los servidores públicos del municipio de Chalco 2013-2015, así como en la integridad personal y profesional.

Así mismo, deberán conducirse en todo momento con apego a la verdad, sin distorsionar u omitir información relevante para el conocimiento de los hechos.

IMPARCIALIDAD

Las y los servidores públicos deberán ejercer sus funciones de manera objetiva, en forma ajena a prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de terceros; actuando de manera neutral sin conceder privilegios o preferencias a persona o grupo alguno.

Deberán abstenerse y excluir cualquier acción, actitud, motivación o interés que impida el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas.

ECONOMÍA, EFICIENCIA Y EFICACIA

Las y los servidores públicos deberán hacer uso racional de los bienes y recursos para el cumplimiento de los objetivos gubernamentales; absteniéndose de utilizarlos para atender asuntos de carácter personal

RESPECTO Y TOLERANCIA

Las y los servidores públicos deberán conducirse con un trato cordial, digno, cortés y tolerante, atendiendo en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la persona, tanto al interior de las áreas administrativas, como fuera de ellas, propiciando el entendimiento, armonía y el diálogo respetuoso.

Así mismo, deberán abstenerse de actos que resulten discriminatorios, incluyendo los motivados por el género, edad, condición social o económica, preferencia sexual, estado civil, lengua, discapacidad, preferencia política o religión, acoso sexual, físico, psicológico o laboral, o cualquier otra conducta que atente contra la confianza que una persona tiene en su propia dignidad.

FORTALEZA E IMAGEN INSTITUCIONAL

Las y los servidores públicos deberán contribuir a preservar y elevar la buena imagen de la institución, cuidando para tal fin que su actuación, apariencia y lenguaje sean apropiados.

Procurando la especialización y certificación técnica continua dentro de su área profesional, sin perjuicio del cumplimiento pleno de sus actividades oficiales.

PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA

Las y los servidores públicos deberán conocer y cumplir con las disposiciones de protección civil, que tienen por objeto proteger la vida y salvaguardar la integridad física de las personas por lo que deberán abstenerse de realizar conductas negligentes que pongan en riesgo su propia seguridad o la de terceros.

De igual forma mostrar y preservar una conducta íntegra, prudente y profesional que evite contingencias o situaciones de riesgo.

PROBIDAD

Las y los servidores deberán apegarse a las directrices institucionales y a toda normativa aplicable que tenga por objeto evitar conflicto de intereses, así mismo abstenerse de cualquier acción u omisión que implique:

- a) Un acto deshonesto o fraudulento;
- b) La falsificación, alteración y sustracción de registros de información, documentos o cuentas;
- c) El ejercicio indebido de fondos, suministros u otros bienes;
- d) El uso deliberado de información o documentación falsa;
- e) El uso del cargo para obtener beneficios indebidos;
- f) El uso o divulgación de información, documentación o de las actividades institucionales para obtener ventajas indebidas.

Las y los servidores públicos están obligados a dar aviso a su superior jerárquico, respecto de cualquier evento que sea de su conocimiento y que implique alguno de los supuestos anteriores.

LEGALIDAD

Las y los servidores públicos sólo ejercerán las atribuciones que las leyes aplicables en sus funciones les otorguen, considerando que el respeto al estado de derecho es una característica inherente al servicio público. Con el fin de que se preserve la credibilidad y la confianza de la sociedad en éste Gobierno Municipal, las y los servidores públicos deben ajustarse a los ordenamientos legales y al espíritu de ética.

TRANSPARENCIA

Las y los servidores públicos respetarán las estipulaciones y restricciones que imponga la ley, respecto al acceso a la información pública y hacia los datos personales.

ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Las y los servidores públicos, que integran el Gobierno Municipal de Chalco 2013-2015; están obligados a ajustar su conducta en los preceptos establecidos de estos códigos, se realizarán los procedimientos administrativos correspondientes; con el objeto de proceder en términos de las disposiciones legales aplicables.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA:

- CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO
- LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
- LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
- CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
- CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



CUMPLIENDO
 *Juntos* 

www.municipiodechalco.gob.mx